

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 19)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Publicado el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Febrero de 1918, ampliando en determinadas condiciones la fe notarial para mayor garantía de legalidad en aquellas elecciones de Diputados a Cortes, y reconocida sin interrupción su vigencia para las posteriormente convocadas, prueba de que acertó a cumplir el propósito que lo dictara, no había de ser, ciertamente, llegada nueva ocasión de sostenerlo, menos cuidadoso que los Gobiernos anteriores, el actual precisamente presidido por quien tuvo la honra de tomar la iniciativa de aquella Soberana disposición y de refrendarla; y así, ratificando ahora el propósito que la inspiró entonces,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con esta fecha, se recuerdo a V. E. la vigencia del aludido Real decreto de 7 de Febrero de 1918 para que, a su vez, lo haga a las Autoridades encargadas, por dicha Soberana disposición, de su ejecución, encareciéndoles la mayor diligencia y exactitud en su cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1923.—*Alhucemas.*

Señor Ministro de Gracia y Justicia.

(Gaceta del 13 de Abril)

Ministerio de Trabajo, Comercio E INDUSTRIA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr: Vistas las propuestas del Instituto de Reformas Sociales y del Negociado de casas baratas de este Ministerio, respecto a la fijación de los máximos de ingresos de los beneficiarios de la Ley de 10 de Diciembre de 1921 para diferentes localidades de España:

Considerando que, de acuerdo con el citado Instituto, de fijar aquellos máximos de ingresos, razones de equidad y otras que tienden a la mayor eficacia del espíritu de la Ley aconsejan que se fijen los mismos máximos de ingresos para los grandes Centros de población que para aquellas localidades muy próximas a ellos y con facilidad de comunicación entre unos y otras:

Considerando que el artículo 21 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Casas baratas, en su párrafo tercero, permite que tengan 4.000 pesetas anuales de ingreso quienes puedan disfrutar del mayor beneficio concebido por el legislador, esto es, la adquisición gratuita de una casa barata, y, por tanto, no es lógico establecer para ninguna localidad un máximo de ingresos inferior a dicha cantidad de 4.000 pesetas para poder optar a los demás beneficios de la Ley:

Considerando que la determinación de los máximos de ingresos deba basarse principalmente de una parte en el promedio del poder adquisitivo de los habitantes que especialmente viven de su trabajo, según los salarios corrientes y el coste de la vida en cada localidad, y de otra parte, en la relación entre la población y el número y estado de las viviendas, d tos sobre los cuales han de informar las Juntas locales de Casas baratas para que sean tenidos en cuenta por el Instituto de Reformas Sociales al formular la oportuna propuesta y por el Ministerio al resolver sobre ella, pero sin que, en ningún caso, pueda servir de fundamento para tal propuesta y resolución el tipo que cada Junta local de Casas baratas solicite:

Considerando que ha falta de algunos de dichos informes de las Juntas de Casas baratas y de estadísticas ciertas respecto a salarios y precios medios de subsistencias, no es posible hallar más exacto indicio para el conocimiento de aquellos factores que el Censo de población sí bien teniendo siempre en cuenta, las variaciones que este Censo haya sufrido en los últimos años y el mayor o menor desarrollo industrial de cada localidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que procede modificar lo propuesto del Instituto de Reformas Sociales y fijar los máximos de ingresos de los beneficiarios de la ley de Casas baratas para las localidades que a continuación se expresan, en la siguiente forma:

En 6.000 pesetas, para Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Zaragoza, Bilbao, Palma de Mallorca, Cádiz, Córdoba, Santander, Oviedo, Lérida, Huelva, Cartagena, Las Palmas, Ceuta, Sabadell, Tarrasa, Badalona, San Cugat de Valles, Mieres, Langreo y Baracaldo.

En 5.500 pesetas, para Castellón, Salamanca, Tarragona, Cáceres, León, Avila y Manresa.

En 5.000 pesetas, para Igualada, Almodóvar del Campo y Montilla.

En 4.500 pesetas, para Béjar, Sitges y Villafranca del Panadés; y

En 4.000 pesetas, para Palauçolitar y Plegamans, El Carpio Los Corrales, Comillas, Gronella, Colomera, Galanda y Santofia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

(Gaceta del día 13 de Abril.)

Junta provincial del Censo electoral

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó autorizar a la Junta municipal del Censo electoral de Aller para que pueda designar la Escuela pública recientemente creada por el Ayuntamiento de aquel término en el

pueblo de Caborana, para Colegio electoral de la Sección segunda del distrito cuarto, por haberse inutilizado el local señalado con anterioridad por la supresión de la Escuela particular en él establecida y pasar dicho local a ser vivienda privada y oponerse el dueño a que se instale allí el Colegio.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 22 de la vigente Ley Electoral a los efectos correspondientes.

Oviedo, 20 de Abril de 1923.—
El Presidente, Mariano García.—
El Secretario, C. Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 1.315

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Navia

Don Carlos Peláez y Peláez, Alcalde constitucional de Navia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruye expediente para justificar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de los individuos parientes de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que a continuación se expresan:

José Fernández López, padre del mozo José Isidoro Fernández y García, del reemplazo de 1922, hijo de Mateo y de Felisa, natural de Navia, provincia de Oviedo, de 48 años de edad, casado, jornalero, y que se ausentó hace 20 años con dirección a Buenos Aires.

Belarmino, David y Manuel Fernández y García, hermanos del mozo Leandro Fernández García del Reemplazo de 1922, hijos de Aquilino y de Juana, naturales de Aceñas, provincia de Oviedo, de 33, 28 y 35 años de edad, solteros jornaleros, y que hace 13 años se ausentaron el primero y último con dirección al Perú (Lima), y el segundo y México.

Emilio y Jesús, hermanos del mozo Joaquín Pérez y Fernández, del reemplazo de 1921, hijos de Benigno y Florentina, naturales de Fuentes, provincia de Oviedo, de 34 y 29 años de edad, solteros, jornaleros.

Servando, Antonio, Luis y Venancio García y Pico, medio hermanos del mozo Julio García Fernández, del reemplazo de 1920, hijos de Francisco y de Florentina, natural de Teifaros, provincia de Oviedo, de 40, 39, 38 y 35 años de edad, solteros, jornaleros, y que se ausentaron con dirección a América.

José y Manuel García y Fernández, hermanos del mozo Jesús García Fernández, del reemplazo de 1921, hijos de Juan y de Dolores, naturales de Talaren, provincia de Oviedo, de 34 y 28 años de edad, solteros, jornaleros, y que se ausentaron con dirección a América.

Emilio y Jesús, hermanos del mozo Joaquín Pérez y Fernández, del reemplazo de 1921, hijos de Benigno y Florentina, naturales de Fuentes, provincia de Oviedo, de 34 y 29 años de edad, solteros, jornaleros.

Manuel, hermano del mozo José Manuel Vázquez y González, del reemplazo del año actual, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Cabrafigal, provincia de Oviedo, de 31 años de edad, soltero, jornalero, y que hace 11 años se ausentó con dirección a América.

Juan, Manuel y Ciriaco, hermanos del mozo David Méndez y García, del reemplazo del año actual, hijos de Demetrio y de Manuela, naturales de Armental, provincia de Oviedo, de 28, 26 y 24 años de edad, solteros, jornaleros, y que hace 10 años se ausentaron con dirección a Buenos Aires.

Marcelino, hermano del mozo José Pérez y F. Recio, del reemplazo del año actual, hijo de Ramón y de María del Carmen, natural de Andés, provincia de Oviedo, de 17 años de edad, soltero, y que hace 10 años se ausentó con dirección a Buenos Aires.

Eugenio, Manuel y Enrique, hermanos del mozo Manuel García López, del reemplazo de 1922, hijos de Estanislao y Atilana, naturales de Navia, provincia de Oviedo, de 41, 35 y 27 años de edad, solteros, jornaleros, y que se ausentaron el primero con dirección a México y los otros dos a Buenos Aires.

Juan Antonio, José y Francisco, hermanos del mozo Joaquín Méndez Fernández, del reemplazo de 1922, hijos de Eduardo y de Francisca, naturales de Teifaros, provincia de Oviedo, de 41, 32 y 30 años de edad, solteros, jornaleros, y que se ausentaron con dirección a Buenos Aires.

José y Enrique, hermanos del mozo Juan Rodríguez García, del reemplazo de 1922, hijos de Francisco y de María, naturales de Caballos, provincia de Oviedo, de 37 y 32 años, solteros, jornaleros, y que se ausentaron con dirección a Buenos Aires.

Y a los efectos prevenidos en el citado Reglamento, se publica

este edicto y se ruega a las Autoridades y personas particulares que tengan noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años de los expresados individuos lo comuniquen a esta Alcaldía.

Navia, 1.º de Abril de 1923.—El Alcalde, Carlos Peláez.

R. al núm. 1.215

Alcaldía de Langreo

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se instruyen por este Municipio expedientes de ausencia en paradero ignorado por más de diez años de los siguientes individuos, parientes de mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores:

Primitivo Antuña Alvarez, de La Felguera, hijo de Julian y de Casilda, y hermano del mozo José Antuña Alvarez, del reemplazo de 1923, número 101, tiene 34 años de edad, estatura baja, cara redonda, pelo castaño, nariz delgada, ojos castaño, color moreno, no tiene señas particulares y se ausentó para el extranjero.

Manuel Coto Alvarez, de Lada, hijo de Nicanor y de Ludivina, y hermano del mozo Vicente Coto Alvarez, del reemplazo de 1923, número 97, tiene 19 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo y cejas castaño, ojos negros, boca regular, nariz idem, color blanco, no tiene señas particulares y se ausentó para Buenos Aires.

Faustino García García, de Ciaño, hijo de Nicolás y de Sabina, y hermano del mozo César García González, del reemplazo de 1923, número 79, tiene 54 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz regular, color moreno, no tiene señas particulares y se ausentó para la América.

Claudio Fernandez Fernandez, de Riaño, hijo de José y de Josefa, y hermano del mozo Claudio Fernandez Fernandez, del reemplazo de 1923, número 24, tiene 28 años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos y cejas al pelo, color moreno, señas particulares ninguna.

José Randino Randino, de Muñuos, hijo de Martín y de María, y hermano del mozo Luciano Randino Randino, del reemplazo de 1923, número 177, tiene 24 años de edad, alto de estatura, cara larga, pelo castaño, ojos negros, nariz larga, cejas al pelo, color moreno, no tiene señas particulares y se ausentó para la América.

Celso Torre Fernandez, de Ciaño, hijo de Severino y de Amalia, y hermano del mozo Benjamín Torre Fernandez, del reemplazo de 1923, número 396, tiene 30 años de edad, estatura regular, cara larga, pelo negro, ojos castaños, nariz grande, color moreno, no tiene señas particulares y se ausentó para la América.

Acelino Alvarez, de Nalón de Lada, hijo de Nicolás y de Delfina, y hermano del mozo Rafael Alva-

rez Canga, del reemplazo de 1923, número 383, tiene 34 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color blanco, no tiene señas particulares y se ausentó para Buenos Aires.

Onofre Pañeda Braga, de La Felguera, hijo de Celedonio y de Jesusa, y hermano del mozo Benjamín Pañeda Braga, del reemplazo de 1922, número 178, tiene 26 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo y ojos castaño, nariz regular, boca idem, color moreno, no tiene señas particulares y se ausentó para Francia.

José Antonio Alonso García, de La Felguera, hijo de Francisco y de Teresa, y hermano del mozo Marcelino Alonso García, del reemplazo de 1923, número 351, tiene 24 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, color moreno, no tiene señas particulares y se ausentó para Chile.

Vicente García Lopez, de La Felguera, hijo de Enrique y de Emilia, y hermano del mozo Enrique García Lopez, del reemplazo de 1923, tiene 39 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, color moreno, y no tiene ninguna seña particular.

José Casal Suarez, de Lada, hijo de Modesto y de Genoveva, y hermano del mozo Ricardo Casal Suarez, del reemplazo de 1920, número 253, tiene 33 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca idem, color blanco, no tiene señas particulares.

Benigno Riera Fernandez, de La Venta, hijo de Lucas y de Filomena, y hermano del mozo Armando Riera Fernandez, del reemplazo de 1920, número 194, tiene 33 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo rubio, ojos castaño, nariz gruesa, boca regular, color moreno, no tiene señas particulares y se embarcó para Buenos Aires.

José Huergo Zapico, de La Felguera, hijo de Agustín y de Angela, y hermano del mozo Manuel Huergo Zapico, del reemplazo de 1920, número 119, tiene 33 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo y ojos castaño, nariz regular, color blanco y no tiene señas particulares.

Pascual Sierra Landa, de Madrid, hijo de Celestino y de Agustina, y hermano del mozo Antonio Sierra Landa, del reemplazo de 1921, número 189, tiene 27 años de edad, estatura regular, cara larga, ojos negros, pelo negro, nariz aguileña, boca regular, color blanco, no tiene señas particulares y se ausentó para Buenos Aires.

Alfredo Llanceza Muñiz, de La Venta, hijo de Leandro y de Laura, y hermano del mozo Misael Llanceza Muñiz, del reemplazo de 1921, número 240, tiene 28 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo negro, ojos castaño, nariz regular, boca idem, color moreno, no tiene señas particulares y se embarcó para Buenos Aires.

Ceferino García Fernandez, de Ciaño, hijo de Ramón y de Gene-

rosa, y hermano del mozo Daniel García Torre, del reemplazo de 1921, número 53, tiene 55 años de edad, estatura alta, cara redonda, pelo y cejas castaño, nariz ancha, color moreno, tiene marcas de viruela, sin otra seña particular, y se ausentó en dirección desconocida.

Francisco Huerta Cases, de Riaño, hijo de Manuel y de María, y hermano del mozo José Huerta Cases, del reemplazo de 1920, número 180, tiene 29 años de edad, estatura regular, cara redonda, ojos claros, pelo negro, nariz plana, cejas castaño, boca regular, color moreno, no tiene señas particulares, y se ausentó para Buenos Aires.

José de la Roza Valle, de Riaño, hijo de José y de Inocencia, hermano del mozo Joaquín de la Roza Valle, del reemplazo de 1922, número 235, tiene 38 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo castaño, nariz larga, ojos claros, boca regular, color moreno, no tiene señas particulares, y se ausentó para Buenos Aires.

David Rodríguez García, natural de La Felguera, hijo de Restituto y de Josefa, hermano del mozo Manuel Rodríguez García, del reemplazo de 1922, número 262, y tiene 30 años de edad, estatura regular, cara redonda, ojos negros, pelo negro, nariz regular, color moreno, no tiene señas particulares, y se ausentó para Buenos Aires.

José Argüelles Riera, natural de La Felguera, hijo de Facundo y de Julia, hermano del mozo Arturo Argüelles Riera, del reemplazo de 1922, número 368, y tiene 25 años de edad, estatura regular, cara larga, pelo castaño, ojos blancos, nariz regular, boca idem, color moreno, no tiene señas particulares y se ausentó para la Habana.

Benigno Cueto González, natural de La Felguera, hijo de Antonio y de Severina, hermano del mozo Manuel Cueto González, del reemplazo de 1922, número 291, y tiene 39 años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regular, color moreno, no tiene señas particulares, se embarcó para Buenos Aires.

José Pérez Fernández, natural de La Felguera, hijo de José y de Antonia Fernández, hermano del mozo Angel Pérez Fernández, del reemplazo de 1922, número 264, y tiene 48 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color blanco, señas particulares ninguna, y se ausentó para el extranjero.

Aurelio García Argüelles, natural de Tuilla, hijo de Nicolás y de Vicenta, hermano del mozo Manuel García Argüelles, del reemplazo de 1922, número 110, y cuenta 24 años de edad, estatura regular, cara larga, pelo y ojos negros, nariz larga, boca regular, color moreno, no tiene señas particulares y se ausentó para el extranjero.

Sama, á 5 de Abril, de 1923.—El
Alcalde, José M. Fernández.

R. al núm. 1.163

Alcaldía de Nava

Para los efectos en los expedientes generales de reemplazos, se han instruido los particulares de ausencia que a continuación se expresan:

Uno promovido por el mozo Ceferino Zapatero Nava, a fin de averiguar el paradero de su hermano Fermin, que se ausentó hace más de diez años.

Otro por Severino Suarez Ilamedo, en averiguación de la residencia de sus hermanos Severiano y Valeriano, ausentes hace más de diez años.

Otro por Angel Sanchez Noriega, para indagar la residencia de sus hermanos Jacobo y Benigno, que se hallan en ignorado paradero, el primero hace más de doce años, y el segundo más de once.

Otro por Luis Ordóñez Miguel, en averiguación del paradero de su padre Valeriano, ausente hace más de catorce años.

Otro por José Antonio Argüelles Argüelles, para indagar la residencia de su hermano Carlos, que hace más de trece años se marchó.

Otro por Enrique Peña Pérez, en averiguación del paradero de su padre José, que hace más de veintin años que se ausentó.

Otro por Vicente Cueto Marcos, indagando la residencia de sus hermanos Gumersindo y Celestino, el primero ausente hace más de veintiocho años, y de veintinueve el segundo.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los citados individuos, de conformidad al artículo 145 del Reglamento, y se ruega a quien tenga noticia de ellos lo comuniqué a esta Alcaldía.

Nava, 27 de Marzo de 1923.—Sergio Diaz.

R. al núm. 1.121

Alcaldía de Cudillero

LISTA de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número de cuádruple al de aquéllos, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho a la elección de Compromisarios.

Concejales:

D. Eliseo Marqués M. Conde.
Emilio Folgueras López.
Eulogio Menendez Martínez.
Higinio Martínez Menendez.
Manuel Díaz Fernández.
Gerardo Folgueras López.
Adolfo Gonzalez Fernandez.
Domingo García Leal.
Manuel Fernandez Martlnez.
Bernardino G. Robés Florez.
Casimiro Cuervo Arango.
Juan Rodríguez Lovaina.
José Lopez Fernandez.
Gumersindo Pardo García.
Manuel Lopez Riego.
Hay tres vacantes.

Contribuyentes:

D. Bernardo G. Robés Ordóñez.
Florentino Perez Albuerno.
José Gonzalez Viñuela.
Nicanor Rivera Fernandez.
Paulino Fernandez Fernandez.
Manuel Perez Pola.
José Fernandez.
Leandro Garcia Gonzalez.
Cándido Fernandez Feito.
Gregorio Ugarte Garcia.
Pedro Gil.
Félix Pola.
José Cuervo Arango.
Pío Fernandez Ahuja.
Calixto Lopez Solís.
Valeriano Lopez Rodriguez.
Bernardo Fernandez Diaz.
Anselmo Menendez Menendez.
Pedro Marqués M. Conde.
Severo Pola Fernández.
Florentino Campo Menendez.
Calixto Rodríguez Marqués.
Adolfo de la Concha Bravo.
Claudio Martínez.
Claudio Ondina Menendez.
Cirilo Lopez Suarez.
Urbano Menendez Menendez.
Donato Alonso Albuerno.
José Perez Perez.
Agustin Bravo Fernandez.
Jesús Suarez Fernandez.
Cristino Menendez Garcia.
Ramón Prieto Suarez.
Rafael Alvarez Cuervo.
Manuel Miranda Lopez.
Ricardo Pardo Menéndez.
Santos Martinez Martínez.
José Arango Martínez.
Antonio M. Conde.
Salustiano Blanco Fernandez.
Gumersindo Suarez Fernandez.

Alvaro Garcia Fernandez.
Marcelino Alvarez Diaz.
Gonzalo Rodriguez Armentero.
Antonio Alvarez Fernandez.
Constantino Fernandez Menendez.
Fermin Pire Villar.
Claudio Diaz Lopez.
Jesús Gonzalez Suárez.
Agustin Fanjul Vega.
Bonifacio Fernandez Fernandez.
José M.^a Gonzalez Ponte.
Isidro Gonzalez Suarez.
Manuel Gonzalez Rico.
José Pardo Fernandez.
Manuel Alvarez Cuervo.
Inocentes Riesgo Garrido.
Angel Suarez Fernandez.
Benjamin Alvarez Pelaez.
Baldomero Suárez Fernandez.
Sabino Pardo Pardo.
Ramiro Martinez.
Facundo Martinez Suarez.
Dámaso Arrojo Fernandez.
Eulogio Peral.
Sabino Gonzalez Suarez.
Celestino Gutierrez Lopez.
Juan Velázquez Terradillo.
José Gonzalez Carbajal.
Francisco Pola Martinez.
Inocentes Pelaez Albuerno.

Cudillero, Abril 6 de 1923.—El
Alcalde, Eliseo Marqués.

R. al núm. 1.265

Alcaldía de Coaña

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana de este término, formado para el próximo año de 1923-24, queda el mismo de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Coaña, á 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula de industrial y de comercio para el año económico de 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de las reclamaciones que puedan formularse, terminado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Coaña, 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

R. al núm. 1.263

Alcaldía de Las Regueras

Esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de Marzo último, acordó por unanimidad aprobar el expediente instruido sobre enajenación de un terreno en abertal sito en Parades, parroquia de Biedes, en este concejo, y en su virtud adjudicar dicho terreno al mejor postor D. José Tamargo Gonzalez en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, segun aparece del acta de la subasta celebrada con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 21 del indicado mes de Marzo.

Lo que se hace público para los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, pasados los cuales se procederá á formalizar definitivamente el contrato.

Las Regueras, 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Manuel del Rio.

R. al núm. 1.280

Alcaldía de Sariego

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas por la asistencia de las familias pobres,

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha.

Sariego, 11 de Abril de 1923.—El Alcalde, Francisco Rimada.

R. al núm. 1.18

Alcaldía de Villayón

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se relacionan, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1904, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por

si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de detalles posibles:

Emilio Rodriguez Rodriguez, hijo de Antonio y Josefa, natural de Ponticiella, en este concejo de Villayón
Isidoro Perez, hijo de Maria, natural de Villayón.

Vidal Suarez Fernandez, natural de Lendequintana.

Santiago Martinez Méndez, natural de Valle.

Evaristo Martinez Mendez, natural de Busmayor.

Benigno Mendez, natural Busmayor

Villayón, Abril 8 de 1923.—El Alcalde, Juan Rodríguez

R. al núm. 1.219

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Presidencia.

Relación de los funcionarios que en el territorio de esta Audiencia pueden ser habilitados para intervenir con arreglo al Real decreto de 7 de Febrero de 1918, en las operaciones electorales en las elecciones que para Diputados a Cortes han de tener lugar el día 29 de Abril de 1923.

Magistrados de Audiencia Territorial y provincial.

Estefanía de los Reyes, D. Enrique.

Fernandez y Fernandez de Quirós, D. Felipe.

Florez de Quiñones, D. Francisco.

Guardia y Sanz, D. Deogracias.
Gutierrez de la Higuera, D. Luis.
Martin Gutierrez, D. Vicente.
Mesa y Martin, D. Luis María.
Otol y Fernandez del Pino, don Miguel.

Abogados Fiscales en propiedad.

Bances Garcia, D. Narciso.
Fernandez Gordillo, D. Antonio.

Secretario de Gobierno.

Gómez Fernandez, D. Luis.

Secretarios de Sala.

Escosura y Hévia, D. Antonio.
Ortega Ballester, D. Alfonso.

Secretarios de Juzgados de primera instancia

Cadavieco y Lopez, D. Carlos, de Luarca.

Colubi Celayeta, D. Luis, de Gijón (Occidente).

Eguibar Guisasola, D. Antonio, de Pola de Laviana.

Fernandez Mallo, D. Magin, de Gijón (Occidente).

Fernandez Trapa, D. Federico, de Avilés.

Fernandez Vega, D. Félix, de Llanes.

Florez Catalán, D. Ceferino, de Cangas de Onís.

Fuentes Noya, D. Jesús, de Cangas de Tineo.

Guisasola Ovies, D. Tomás, de Gijón (Oriente).

González Bárcena, D. Patricio, de Tineo.

Hévia Alvarez, D. Canuto, de Pola de Lena.

Lopez Planas, D. Antonio, de Oviedo.

Meana Guridi, D. Cayetano, de Oviedo.

Múrias Mendez, D. Enrique, de Castropol.

Riera Solis, D. Luis, de Infiesto. Sanchez y Sanchez, D. Quirino, de Villaviciosa.

Solis Berros, D. Emilio Maria, de Pola de Siero.

Suarez Graño, D. Constantino, de Avilés.

Vives Lasuira, D. Manuel, de Belmonte.

Aspirantes á la Judicatura.

Colubi, D. Luis, de Gijón.

Excedentes de la Carrera Judicial y Fiscal

Arias de Velasco, D. Sancho, de Oviedo.

Registradores de la Propiedad

Alvarez Cascos, D. Félix, de Gijón.

Bas y Rivas, D. Federico, de Cangas de Tineo, ausente en comisión de servicio.

Cabeza Fernandez, D. Robustiano, de Villaviciosa.

Forero del Busto, D. Guillermo M., de Pola de Siero.

García Mauriño, D. Carlos, de Belmonte.

Galé Pérez, D. Silvio, de Cangas de Onis.

García de la Cruz, D. Celestino, de Pravia.

García Puertas, D. Vicente, de Tineo.

Gisbert Cerdá, D. Andrés, de Castropol.

Gonzalez Gonzalez, D. José, de Pola de Laviana.

Martinez Feenandez, D. Adolfo, de Grandas de Salime.

Muñiz Prada, D. Nicolás, de Pola de Lena.

Rodriguez Monte, D. Cipriano, de Avilés.

Rodriguez Pelaez, D. Alberto, de Luarca.

Solis Ecerrano, D. José, de Llanes.

Suarez Fernandez, D. Francisco, de Oviedo.

Abogados del Estado.

Alonso Pérez, D. Tomás.

Bedugo Seijas, D. José María.

Meruéndano Pérez, D. Francisco.

Catedráticos de Universidad é Instituto que tienen la condición de Letrados.

Galcerán y Cifuentes, D. Isaac. García Alas y G. Argüelles, don Leopoldo.

Gonzalez García, D. Pedro.

Puente Mausfield, D. Pedro de la Sela y Sampil, D. Aniceto, ausente en Madrid con licencia de la Superioridad.

Oviedo, 21 de Abril de 1923.— El Presidente, Mariano García.

R. al núm. 1.354

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Cándido Mendez García, vecino de Barres, en este término de cantidad de pesetas que le adeudan los herederos de D. Miguel Vazquez Perez, vecino que fué de Berbesa, se embargó á estos y se sacan á pública subasta los bienes que siguen:

1.º Una casa de labranza, de planta baja, piso alto y desbán, á la que por la fachada de Poniente en una parte, se le agregó una bodega con uu poco de desban, corral cerrado, sitio de pajar y un poco de terreno valdío: ocupa todo una superficie de una área noventa centiáreas, está sita en el lugar de Berbesa. Es libre de gravámenes y se apreció su valor en setecientos cincuenta pesetas.

2.º Una finca á prado, llamada Campo de la Madera, sita en Berbesa: de tres áreas noventa centiáreas de cabida. Es libre y se apreció en doscientas pesetas.

3.º Otra á labradío, sita en la Cortiña de la Casa, que fué de Manuel Santamarina: tiene de cabida ocho áreas. Si esta finca resulta gravada con un ferrado de trigo, como se supone, se aprecia en setecientos cincuenta pesetas.

4.º Un terreno inculto sito donde dicen la Teijeira, términos de Piñera: su cabida veinticuatro áreas y está raso. Es libre de gravamen y vale seiscientos pesetas.

5.º Y un terreno inculto con algunos pinos, sito donde dicen Pena Blanca, términos de Piñera: tiene la cabina de dieciseis áreas, es libre de gravamen y vale doscientas cincuenta pesetas.

La subasta de los bienes descritos tendrá lugar el día dieciseis de Mayo próximo á las diez en la sala de audiencia de este Juzgado.

Las personas que deseen tomar parte en ella consignarán previamente el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de su justiprecio.

Dado en Castropol, á diecisiete de Abril de mil novecientos veintitres.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodriguez.

R. al núm. 1.326

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declara-

dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a contiaución se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ RODRIGUEZ, Fernando, hijo de Javier y de Florentina, natural de la parroquia de Santianes, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, color pálido, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz larga, boca regular, barba imberbe; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urriti Castejón, residente en Oviedo.

1.211

FERNANDEZ MARTINEZ, Francisco, hijo natural de Encarnación Fernández Martinez, de Madrid, domiciliado últimamente en San Esteban de Pravia; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Alvarez Montesinos, para responder á los cargos en causa por prófugo, instruída por falta de presentación cuando fué citado para su ingreso en el servicio de la Armada.

MARQUES MARTINEZ, Manuel, hijo de Senén y Antonia, natural de Cudillero, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Alvarez Montesinos, para responder á los cargos en causa por prófugo, instruída por falta de presentación cuando fué citado para su ingreso en el servicio de la Armada.

1.216

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparez-

can el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Manuel de Marajoles, vecino que fué de Laviana, concejo de Gozón y que se ha ausentado para la República de Cuba el veinte de Febrero último, debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de prestar declaración como testigo en sumario por daños causados en una finca de la pertenencia de D. Daniel Fernández Garcia.

1.268

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa, por proveído de esta fecha dictado en sumario que se instruye por el delito de lesiones á Guadalupe Rejeiro San Pedro, por atropello de un automóvil, hecho ocurrido en la carretera de Gijón á Candás, el día treinta de Junio del año último, hago saber al padre de dicha lesionada Severo Rejeiro Mantas, actualmente en ignorado paradero que, á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tiene derecho á mostrarse parte en la causa y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, ó solamente unas ú otras, según le convinieren.

1.262

BANCO HERRERO.—OVIEDO

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4.527 expedido por este Banco en 21 de Abril de 1920, á nombre de Don Manuel Victorero Rebollar, doña Valentina Isla Caveda y D.ª Pilar Victorero Isla, indistintamente, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales sesenta y dos mil, en ciento veinticuatro obligaciones 4 por 100 de la Sociedad General Azucarera de España, sin estampillar, números 24.993/97-47.095/101-47.707-54.386/410—54.431/65—54.492/540—61.689/90.—Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentar reclamación justificada se expedirá un nuevo resguardo á nombre de los expresados titulares, sin responsabilidades para este Banco.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1922.—El Consejero Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

10—6

Esc. Tip. del Hospicio provincial.